MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 227

TEMUCO: 15 ENE 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candía, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de enero 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Construcción Sala de Rehabilitación y Entrenamiento del Centro de Rehabilitación", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candía, C.N.I por escritura pública de fecha 08 de enero del 2020.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de $40.294.182(cuarenta millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 160.- **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO CONSTRUCCIÓN SALA DE REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

0016 **ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil sesenta y ocho de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos setenta y cinco guion dos mil diecinueve: **"CONSTRUCCIÓN SALA DE REHABILITACION Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y seis de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra construcción sala de rehabilitación y entrenamiento del centro de rehabilitación. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos setenta y cinco guion dos mil diecinueve. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni intereses. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado por el Departamento de Salud, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra será de veintinueve días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA**. **GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza código de verificación cero cuatro cuatro ocho siete nueve nueve siete cero ceroxACDcero seis dos de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, con fecha de emisión veintisiete de diciembre del dos mil diecinueve tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, monto asegurado dos millones catorce mil setecientos nueve pesos. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento sesenta.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO